

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Número de ejemplares, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA. — No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, los anuncios judiciales a razón de diez céntimos de peseta también por el LABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se admitirán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, distribuido en el día de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

CIRCULAR 1817

La Guardia civil del puesto de Anguiano con fecha 29 del pasado participa que al vecino de aquella localidad Vicente Gloria García se le ha extraviado una mula de su propiedad cuyas señas son las siguientes:

Tres años de edad, pelo negro, cola larga, morro castaño, chata, seis cuartas de alzada, sin herrar.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 3 de junio de 1936. El Gobernador, *Ade-lardo Novo Brocas*.

Diputación Provincial de Logroño

CÉDULAS PERSONALES

Son varios los Ayuntamientos que no han remitido el padrón de cédulas personales del actual ejercicio de 1936, a pesar de encontrarlos en época ya muy avanzada.

El incumplimiento de servicio tan importante, implica que la recaudación de este impuesto, se haga con notorio retraso y con grave perjuicio para los intereses provinciales, porque siendo éste uno de los ingresos de mayor importancia con que cuenta la Hacienda Provincial, se vé privada esta Corporación de mi Presidencia a cumplir con normalidad las múltiples atenciones a que está obligada.

Espero pues, que en atención a estos razonamientos, enantos Ayuntamientos se hallen en descubierto de este servicio, lo cumplimenten en el plazo más breve posible.

Logroño, 4 de junio de 1936.—El Presidente, *Urbano Anguiano*.

Administración principal de Correos de Logroño

ANUNCIO 1818

Debiéndose proceder a la celebración de nuevas subastas para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alfaro y la de Grávalos, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en la citada Oficina de Alfaro, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (450 pesetas) que se presenten en las mencionadas Administraciones de Logroño y Alfaro, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 17 del corriente a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, ante el Jefe de la misma, el 22 del actual a las once de su mañana.

Logroño, 1 de junio de 1936.—El Administrador principal, *Luis Cereceda*.

Modelo de proposición

Yo D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Alfaro a Grávalos y viceversa por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por

el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña con ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma)

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO 1812

El Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 29 del actual y a propuesta de dos señores Concejales, acordó por unanimidad ampliar el suplemento de crédito número uno del ejercicio actual en las siguientes partidas: El epígrafe dos del capítulo primero artículo segundo del Presupuesto en curso, se incrementara en 4.500 pesetas; y el epígrafe treinta y cinco del capítulo primero artículo cuarto del mismo Presupuesto, en 1.000 pesetas, con cargo todo ello a la misma partida de la que se extrajo el importe inicial del referido suplemento.

Lo que se hace público al objeto de que durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ostentarse contra la referida ampliación del suplemento de crédito número uno las reclamaciones que se estime oportuno, por escrito, en la Intervención Municipal, a las horas de 10 a 18 y admitiéndose únicamente contra la propuesta de referencia, toda vez que el resto inicial de la operación ha quedado definitivamente aprobado.

Logroño, 30 de mayo de 1936.—El Alcalde-Presidente, *Basilio Guerra*.

Administración de Justicia

EDICTO 1800

Don José Jiménez Pérez, Juez Municipal de Poyales, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente

del Juzgado Municipal de este pueblo, se anuncia para su provisión en concurso previo de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca su inserción en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Logroño, según determina el artículo 6.º y en relación con el 4.º del Decreto de 31 de enero de 1934 número 2.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 7 de enero de 1936 y número 2.º de la Orden de 31 del mismo mes, a fin de que los que se crean con derecho a solicitarlos dirijan sus instancias debidamente documentadas y reintegradas dentro del expresado plazo, al Señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en Arnedo (Logroño); advirtiéndose que este Municipio según el último Censo de población tiene 501 habitantes de Derecho y se perciben como emolumentos los derechos de Arancel.

Poyales, 28 de mayo de 1936.—El Juez Municipal, *José Jiménez*.—P. S. M.: El Secretario accidental, *Elías Galán*.

EDICTO 1805

Don Angel Campano y Jaume, Juez de primera instancia número dos de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco falleció en esta capital a los setenta y cuatro años de edad don Jerónimo Cañas Vázquez, conocido por Jerónimo Ocaña Vázquez, natural de Haro, hijo de don José y doña María de estado de viudo de doña María de los Dolores de Toca y Fernández de cuyo matrimonio no hubo sucesión sin que hasta la fecha nada haya reclamado su herencia habiendo acordado llamar a los que se crean con derecho a ella para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Logroño y esta provincia de Vizcaya comparezcan ante este Juzgado a reclamarla previniéndoles que de

no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a cinco de mayo de mil novecientos treinta y seis.—E/ Angel Campano.—El Secretario, Ilegible.

1776

Don Angel Garcia Morales, Juez Municipal de Enciso (Logroño),

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y su Suplente de este Juzgado Municipal y debiéndose proveer en propiedad conforme determina la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de abril del corriente año, se anuncia dichas vacantes para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de Arnedo, dentro del plazo de treinta días, contados desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 1.163 de derecho y 1.033 de hecho.

Dado en Enciso a 29 de mayo de 1936.—El Juez Municipal, Angel Garcia.

EDICTO 1763

Don Luis Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas instruidos por este Juzgado Municipal bajo el número 115 del año actual contra Faustino Martínez Bazo y Catalina Bazo por faltas contra las personas, ha recaído sentencia cuyo enosbezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Logroño a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, visto el juicio de faltas que antecede, seguido contra Faustino Martínez Bazo y Catalina Bazo, ambos ya determinados y circunstanciados anteriormente en sus precedentes diligencias por faltas contra las personas, siendo Juez Municipal el señor don Luis Moroy y Fernández y en el cual ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absueivo a los denunciados Faustino Martínez Bazo y Catalina Bazo de la falta que en este expediente se les atribuye, declarando las costas pronunciadas en estos autos de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy.—Rubricado. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia,

de conformidad con lo determinado en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, sirviendo al mismo tiempo de notificación a María Lacalzada Aragón, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, exido el presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Logroño a veintiseis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, Luis Moroy.—El Secretario, José María de Colasa.

EDICTO 1820

Don Patricio Garrido Benito, Juez Municipal de esta villa de Santa Eulalia Bajera (Logroño),

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de secretario propietario y suplente, y se anuncia concurso para su provisión, por el primero de los turnos establecidos en la orden de 14 de junio de 1930 y demás disposiciones vigentes que regulan la materia, por el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, para que puedan solicitar, los que reúnan los requisitos legales cuyas instancias serán dirigidas al señor Juez de primera instancia de este partido, que es del Arnedo, juntamente con los documentos acreditativos de las circunstancias de los concursantes.

Este Juzgado Municipal consta de 266 habitantes y el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichos cargos.

Santa Eulalia Bajera, 2 de junio de 1936.—El Juez Municipal, Patricio Garrido.—El Secretario actual, Eduardo de la Fuente.

REQUISITORIA 1799

García Alcolea, Marcelina; mayor de edad, casada, vecina de esta Capital, se la requiere por el presente a fin de que manifieste su actual paradero y domicilio con objeto de que extinga el arresto que por este Juzgado le fueron impuestos en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra la misma por faltas contra las personas, apercibiéndole que de no hacerlo, lo pasará a los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo señalado por la Ley.

Logroño a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, Luis Moroy.

REQUISITORIA 1810

Barcina Sáenz, Fermín; de 34 años, soltero, jornalero, natural de Cuzco (Cuzco de Río Tirón (Logroño), se le requiere por la pre-

sente a fin de que manifieste su actual paradero y domicilio con objeto de que extinga el arresto que por este Juzgado le fué impuesto en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el mismo por faltas contra las personas, apercibiéndole que de no hacerlo, se parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo señalado por la Ley.

Logroño a treinta de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, Luis Moroy.

1808

Don Elisardo Solés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente edicto, y a los efectos de lo acordado por providencia de esta fecha en expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Saturio Rocandio Velasco, de cincuenta años, natural de Canales de la Sierra, hijada por Antonio y doña Lucía; de doña Estefanía Rocandio Velasco, de setenta y ocho años, natural también de Canales de la Sierra, soltera, hija de don Antonio y doña Lucía; y de doña Petra Rocandio Velasco, de treinta y cuatro años, hija de don Antonio y doña Lucía, casada con don Cecilio Santiago Gil, también natural de Canales de la Sierra, de donde las tres eran vecinas, habiendo fallecido las dos primeras en dicho pueblo de Canales, el seis de marzo de mil novecientos nueve y el siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, y la última en la Ciudad de Logroño el catorce de octubre de mil novecientos treinta y cinco donde accidentalmente se encontraba, se anuncia la muerte sin testar de dichas señoras y que han reclamado la herencia de las mismas sus sobrinas carnas, doña Antonia, doña Victoriana, doña Ana, doña Julia y doña María Rocandio Benito, y doña Fulgencia Gil de Lacuesta Rocandio, y se llama a los que se sean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Nájera a veintiseis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—E/ E. Solés.—P. S. M.: Angel F. Villamar.

1768

Don Vicente Abad Ocoñ, Juez Municipal y suplente en funciones de la Ciudad de Arnedo, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacante a plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal, de Orden de la Superioridad se anuncia su provisión en concurso

de traslado, con arreglo al Decreto orgánico de 31 de enero de 1934 y demás disposiciones vigentes la materia.

El Censo de esta Ciudad es de cincuenta mil setecientos habitantes.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán las solicitudes con los documentos correspondientes, debidamente reintegrados al señor Juez de primera instancia de Arnedo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Arnedo a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Vicente Abad.—El Secretario, Manuel Gil de Muro.

1822

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en la ejecución del sumario instruido en este Juzgado con el número 42 de 1935, sobre lesiones y daños por imprudencia contra Samuel Ruiz Martínez, se cita a Julia Pérez, que reside en Barcelona y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado para hacer entrega de la cantidad de 2'45 pesetas que le corresponden como indemnización de los perjuicios sufridos en tal causa; bajo apercibimiento de que sino comparece se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cataluña, 1 de junio de 1936.—El Secretario judicial, Cándido Mols.

EDICTO 1850

Dan Julián Noriega Merino, Juez Municipal de la villa de Quel (Logroño),

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado que conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones posteriores.

Durante un plazo de 30 días contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y B.O. de la provincia, los que aspiren a dichos cargos podrán solicitarlo por medio de instancia debidamente reintegrada a la que acompañarán los documentos acreditativos de las circunstancias de los concursantes y dirigida al señor Juez de primera instancia del partido de Arnedo.

Este Municipio consta de 2415 habitantes de hecho y 2567 de derecho.

Quel, 2 de junio de 1936.—El Juez Municipal, Julián Merino.

ANUNCIO 1823

Hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal, queda abierto concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días con los derechos de arancel, siendo el número de habitantes de este término municipal de 1356.

Las solicitudes debidamente reintegradas serán dirigidas en unión de los documentos que justifiquen los méritos del concursante a este Juzgado.

Tudelilla, 2 de junio de 1936.—
El Juez Municipal, Cirilo Marroján.

EDICTO 1826

Don Saturnino Ezquerro Ezquerro, Juez Municipal Accidental de esta villa de Pradejón, provincia de Logroño,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado Municipal, de orden de la superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Calahorra, durante el plazo de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y B. O. de la provincia. También se hace saber: que este término municipal consta de 2.466 habitantes, no cobrándose otra remuneración que los derechos consignados en el arancel.

Dado en Pradejón, a dos de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal Accidental, Saturnino Ezquerro.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Victor R.

Centro de Telégrafos de Logroño

ANUNCIO 1829

Por orden de la Subsecretaría de Comunicaciones se convoca a concurso para ceder a la Oficina telegráfica de Nájera de local adecuado, con habitación para el Jefe en cargo de la misma por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por lo táctico indefinidamente y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil doscientos pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Estación telegráfica de Nájera, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Jefe del Centro, Berardo Romanos.

ANUNCIO

SAN MILLAN DE LA COGOLLA 1827

En la Aldea de Lugar del Río, de este término Municipal, se halla depositada una yegua encontrada abandonada, de las señas siguientes:

Pelo más rojo que negro, alzada siete cuartas, en el anca derecha tiene una P, en el costillar derecho una peca blanca y en la peleta izquierda otra peca blanca, edad cerrada, y herrada de dos extremidades.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para el que sea su dueño, pueda recogerla, previo el pago de cuantos gastos se hayan originado; advirtiéndose que de no parecer su dueño, en el término reglamentario, se venderá en pública subasta en este Ayuntamiento, para poder resarcir los gastos que ocasiona su custodia.

San Millán de la Cogolla a 2 de junio de 1936.—El Alcalde, José Camproví.

Administración Municipal

EDICTO 1839

Confecionados los apéndices al anillamiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución de urbana, rústica y pecuaria del año próximo de 1937, quedan estos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que todas las personas interesadas en los mismos puedan examinarlos y presentar dentro del citado plazo las reclamaciones que estimen justas y convenientes.

Laguarda, 3 de junio de 1936.—
Antonio Sampedro.

BANDO 7157

Don Claudio Sáenz Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y de la Junta Pericial de Lagunilla del Jubera,

Hago saber: Que debiendo proceder según orden de la Superioridad, a la depuración del anillamiento de fincas rústicas de este término municipal, en virtud de la deficiencia en que estos documentos se encuentran, haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto:

Que los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdicción presentarán en este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de quince días, relación o declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean en la que se hará constar los extremos siguientes:

1.º Pago en que radica la finca o fincas,

2.º Clases de cultivo.

3.º Categoría.

4.º Cantidad en la medida usual y su equivalencia al sistema métrico decimal.

5.º Linderos, y

6.º Valor en renta y en venta.

La casilla imponible se dejará en blanco por ser de la exclusiva competencia de la Junta Pericial y Ayuntamiento su aplicación con arreglo a la vigente cartilla evaluatoria.

La omisión de cualquiera de los datos de que antes se ha hecho mención dará lugar a la no admisión de la declaración.

La infracción a lo ordenado en este bando será castigada sin contemplación de ningún género con la multa que determina el art. 45 del vigente Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lagunilla del Jubera a 25 de mayo de 1936.—El Alcalde, Claudio Sáenz.

ANUNCIO 1821

Habiéndose formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el Apéndice de rústica, urbana y recuento de la ganadería, que han de servir de base a la formación del repartimiento de la contribución del año 1937, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento dichos documentos por un plazo de quince días a contar de esta fecha y a fin de que puedan ser examinados por el que lo crea conveniente, y presentar las reclamaciones que juzguen necesarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jubera, a 31 de mayo de 1936.—
El Alcalde, Pedro Martínez.

ANUNCIO 1772

Previo el correspondiente examen y trámites reglamentarios, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 17 de marzo último, tomó el acuerdo por unanimidad de aprobar provisionalmente las cuentas de 1935, lo cual se hace público a los debidos efectos.

Torrejilla sobre Alesanco, 25 de mayo de 1936.—El Alcalde, Anastasio Martínez.

EDICTO 1770

Don Dámaso Argudo Guinea, Presidente de la Junta del Reparto general de Utilidades de esta villa de Gimileo.

Hago saber: Que tomado por la Junta de mi presidencia el reparto de Utilidades del año 1936; queda expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales y tres más, podrán presentar los interesados las reclamaciones que crean necesarias contra el mismo, ante esta Presi-

dencia, no siendo admitidas las que no estén reintegradas; y fundadas en pruebas concretas, legales y determinadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gimileo a 26 de mayo de 1936.—
El Presidente, Dámaso Argudo.

ANUNCIO 1824

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la adquisición de un reloj de los llamados de torre para colocarlo en el edificio en construcción para Escuelas Graduadas de esta villa, se hace saber al público que durante un plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, podrán presentar las reclamaciones que quisieran y se advierte que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Que, 2 de junio de 1936.—El Alcalde en funciones, Federico Pérez.

Junta de Clasificación y Revisión

PUEBLO DE LOGROÑO
(2.ª Sección)

1782

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Jesús M.ª Badía Gutiérrez de Coviedés, hijo de Nicolás y de Carmen n.º 16 del sorteo para el reemplazo de 1936, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura; debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 27 de mayo de 1936.—El Gobernador, Adelardo Novo Brocas.

PUEBLO DE LOGROÑO
(2.ª Sección)

1795

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Juan Viguera Cuadra hijo de Benito y de Vicenta, n.º ciento cuarenta y cinco del sorteo para el reemplazo de 1936 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 27 de mayo de 1936.—El Gobernador, Adelardo Novo Brocas.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

1807

Relación de licencias de armas 1.ª clase expedidas en el mes de mayo de 1936.

Núm.	Fecha de la expedición		NOMBRES	CÉDULA		Edad	VECINDAD	
				Clase	Número			
95	6	mayo	1936	Manuel Clemente Sanou	8	136	39	Aguilar
96				Juan Clemente Sanou	12	140	36	
97				Félix García López	12	2671	33	Alfaro
98				Pedro López Salas	12		29	
99				José Mateo Zapatero González	9	26658	45	
100				Segundo Manuel Cabezón Gómez	7	10312	44	Logroño
101	8			Angel Taboada López	9	6755	26	
102	9			Magencio García Melero	9	16576	42	
103				Rufino de Blas Sáenz	15	180	38	Arado
104	14			José Barrera Toscano	12	13307	37	Logroño
105				Valero Alvarez Romero	13	7992	36	
106				Práxedes Toledo Iradier	9	11702	47	
107				Gregorio Izaguirra Vicardi	13	24509	37	
108				Alfredo Martínez Sánchez	13	24861	35	
109				Virginio Leticia Ruiz	11	14302	35	
110				Tomás Zubizarreta Martínez	11	10990	29	
111	15			José Mozaga Valenzuela	10	66	41	Urñueta
112				Santiago Pastor Nistares	12	1674	32	Nájera
113				Germán Pérez Blanco	12	508	33	Castañaras
114	16			Fernando Vidal Busto	11	16402	26	Caishorra
115				Guillermo Osmeño García	9	11343	36	
116				Julio Ruiz Zorrilla	11	6205	28	
117				Ciriaco Gómez Sáenz	10	524	49	Logroño
118	18			Angel Burgos Heree	12	1962	31	Verea
119				Angel Pascual Fernández	12	27766	34	Logroño
120				José Luis Gil del Río	11	397	25	Hormilla
121				Quintín Martínez Salazar	12	959	42	Logroño
122	20			Cislo Arcadio Sáez	13	1056	32	Aguilar
123				José Fernández Gil	12	191	36	Corera
124	22			Enrique Zapata Blanco	15	19624	30	Logroño
125				Mariano González Manso	11	1056	57	Ezcaray
126				Luis Tamayo Jiménez	12	69331	53	Logroño
127	23			Patrocinio Martínez Lana	9	1840	27	
128				Ricardo Gil Díaz	10	1839	54	
129	30			Diego Ochagavía Fernández	9	11844	35	
130				Emilio Martínez Lumberras	13	4363	40	
131				Juan Verenciano Mendoza	13	582	29	Rodezno
132				Carlos Verenciano Mendoza	14	880	35	

El Gobernador, Adelardo Novo Brocas.

Junta de Clasificación y Revisión

PUEBLO DE LOGROÑO (2.ª Sección)

1781

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Emilio Azofra Benito hijo de Marciano y de Emilia número trece del sorteo para el remplazo de 1936, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 27 de mayo de 1936.—El Gobernador, Adelardo Novo Brocas

PUEBLO DE LOGROÑO (2.ª Sección)

1796

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Fito Villaverde Santos hijo de desconocido

y de desconocida número 146 del sorteo para el remplazo de 1936 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 27 de mayo de 1936.—El Gobernador, Adelardo Novo Brocas

Administración Municipal

EDICTO 1774

Confeccionados los Apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución de urbana rústica y pecuaria quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días que han de servir de base para el año de 1937.

Pedrosa, 22 de mayo de 1936.—El Alcalde, Patricio García.

ANUNCIO 1766

Formado por la Junta general del Repartimiento general correspondiente al ejercicio de 1936 queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación durante dicho plazo y tres días después.

Las reclamaciones reintegradas se fundarán en hechos precisos y contenerán pruebas y notificar lo reclamado debiendo presentarse al señor Presidente de la Junta.

Clavijo, a 28 de mayo de 1936 — El Presidente, José Cabezón.

EDICTO 1809

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta pro-

vincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Huércanos, 25 de mayo de 1936. —El Alcalde, Aurelio Mosja.

1775

Aprobado por este Ayuntamiento el repartimiento de pastos forestales y de leñas de hogares del año 1935-36, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

Habiendo confeccionado por el Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales, para el corriente año, queda expuesto por 15 días, en Secretaría, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y poder presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tobía, 27 de mayo de 1936.—El Alcalde, Máximo Beños.